N. a la ciudad de
Como se dio por libre
a diego Guillen de
el nombram.to de tre
ceptor de bulas

Pasqual Segado Ss.no m.or de este ayuntam.to ley y notifique
un auto por el S.r alcalde m.or proveydo en ocho
de este mes en rrazon de aver dado por libre a diego Guillen
del nombramiento de receptor de bulas y que
esta ciudad nombre otra persona a proposito para ello
pena de que todos los daños que causaren corren
por cuenta de la cavallero rregidor que se hallaren
presentes y otras penas y por esta ciudad entendida
dijo que en rrazon dello acordara lo que mas convenga

Nuevo ympuesto
que a hechado en el bi
no y aceyte para
que no se a tanto y se
arriende

El S.r Capitan Juan Ynsegado dijo que los señores procura
dores de corte de la ciudad de Murcia en las que tubo su mag.d
esta ultima vez le ofrezieron un servicio tan considerable
como son noventa mill ducados en este Reyno y la diputacion
de la dha ciudad de Murcia repartio a esta ciudad
treinta y seis mill R.s poco mas o menos y la dha diputacion
de Murcia da por tiempo quince meses para que se a de
donde se a de pagar la dha cantidad y esta ciudad a presura
este negozio y deve de aver acordado se ponga en cada a
sumbre de vino quatro mrs y en cada libra de aceyte
otros quatro y que siendo desta manera se bendia a sacar
del dho ympuesto la cantidad dha en siete meses y los vz.os
de esta ciudad estan agravados de los donativos que estan
pagando a su mag.d y de otros en prestidos de donde resulta
quexa de los dhos vezinos y a su ver es mas que
justo suplica a esta ciudad hablando como deve
al alcalde m.or don geronimo de bitoria alcalde m.or
de ella en primer lugar se sirvan a atender
al alivio y conservacion de sus vezinos y
de no hacerlo lo contenido en su proposicion
apela para donde puede y deve y lo pide por testimonio
y en q.to a que se arriende y no se administre el dho ym
puesto es mucho mejor que no administrarlo